

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420190045600

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior en providencia de 2 de febrero de 2023, por medio del cual confirmó la decisión de este despacho adoptada en auto de 11 de noviembre de 2021, por medio del cual se revocó la orden de pago librada.

De cara al informe secretarial que precede, por secretaría téngase en cuenta que en este caso no se cumplen las condiciones establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 1743 de 2014 para decretar la prescripción de depósitos judiciales; esto es, que su beneficiario no los hubiere reclamado dentro de los dos (2) años siguientes a la terminación definitiva del proceso, dado que dicho plazo no ha finalizado si se tiene en cuenta la fecha en que el Juez de segunda instancia confirmó la decisión por la cual se revocó a orden de apremio.

Finalmente, previo a ordenar compartir el link de acceso al expediente virtual a la sociedad Pérez Consultores Asociados S.A.S., acredítese la calidad o interés que tiene dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a49e6dfff004c4af9db451da96fd986ae69685d52088fe7aedef17cdca9fd8b**

Documento generado en 15/12/2023 02:50:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>